



DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO 3131 DE 1986

Por la cual se reconoce una Personería.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS en uso de la facultad que le confiere el ordinal n) del artículo 4o. del decreto 2703 de 1959, y

CONSIDERANDO:

Que la señora MARTHA BERNAL GUTIERREZ, en su condición de Presidente de la entidad denominada: "FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA. FUNDECOS", con domicilio en Samaná, solicita a esta Gobernación, se reconozca Personería Jurídica a dicha entidad.

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copias autenticadas de las actas sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y estatutos que la van a regir.

Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización, como en el objeto sin ánimo de lucro que persigue, cuyos objetivos primordiales son:

PREPARAR CIVICAMENTE A LA COMUNIDAD PARA QUE PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA MISMA. ORGANIZAR LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD PARA QUE TOMEN CONCIENCIA DE SUS DEBERES, DERECHOS Y RECURSOS LA MENRA DE SATISFACER SUS ASPIRACIONES DE MEJORAMIENTO Y RESOLVER SUS NECESIDADES. CAPACITAR A SUS AFILIADOS PARA TRABAJAR CON EFICIENCIA EN EL MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y APROVECHAR DE MODO MAS EFECTIVO LA ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA DEL ESTADO Y DE LAS ENTIDADES PARTICULARES. ASUMIR LA VOCERIA DE LA COMUNIDAD EN LAS MATERIAS QUE DIRECTAMENTE LE INTERESEN ESTABLECER PLANES Y PROGRAMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE SE TRACE LA COMUNIDAD EN ARMONIA CON LOS FIJADOS EN LOS PLANES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. PROMOVER LA PARTICIPACION DEMOCRATICA EN LA TOMA DE DECISIONES EN LOS PROYECTOS DE AUTOGESTION DE LA COMUNIDAD. PROMOVER Y RECUPERAR LOS VALORES AUTOCTONOS DE LA COMUNIDAD. PROYECTAR LOS PLANES Y ACCIONES A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. INTEGRAR LA COMUNIDAD URBANA

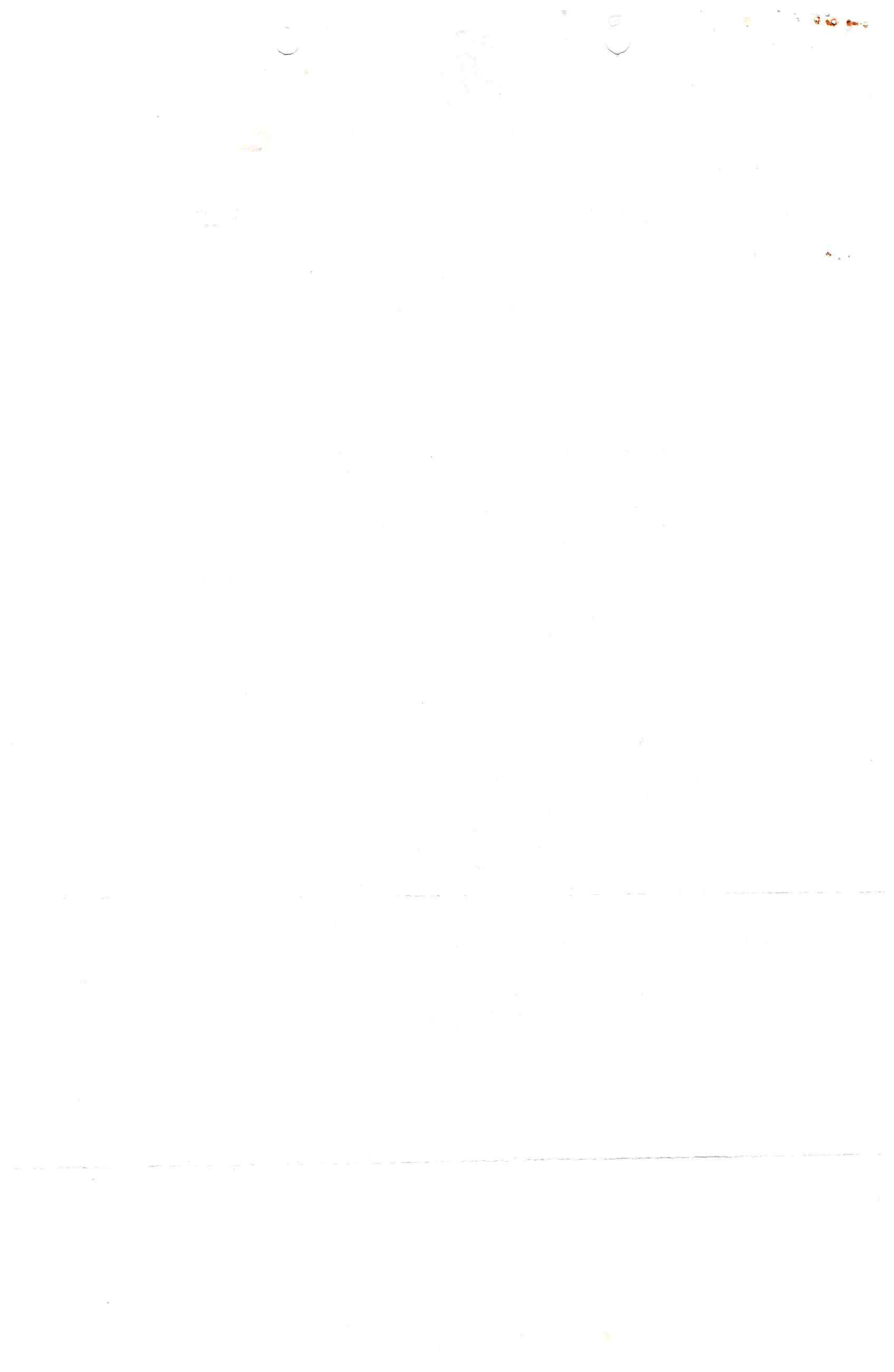
Que por las razones expuestas, es del caso habilitar a la Institución en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndoles la personería solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

RECONOCER PERSONERIA JURIDICA, a la entidad denominada: "FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA. FUNDECOS", con domicilio en Samaná.

Que la señora MARTHA BERNAL GUTIERREZ, quien según los estatutos es la Presidente y representante legal de la misma, portadora de la cédula de ciudadanía número 11571345 de Bogotá, queda inscrita





DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO 3131 DE 1985

Por la cual se reconoce una Personería.....

2

en el libro que para el efecto se lleva en esta Gobernación y se tendrá como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO SEGUNDO:

De conformidad con el artículo 30. de la Ley 57 de 1985, la presente Resolución, sólo regirá después de la fecha de su publicación.

ARTICULO TERCERO:

Se exime del impuesto de timbre nacional, exigido por el artículo 10. literal b. numeral 32 del decreto 3212 de 1979, por haberse sometido al control fiscal nacional, al tenor del ordinal 40 del artículo 26 de la Ley 2a. de 1976, en concordancia con el numeral 19 del artículo 120 de la Constitución Nacional, pero según el numeral 10. del artículo 14 del decreto 3835 de diciembre de 1985, para solicitar la exoneración, al memorial se debe anexar \$200.00, en estampillas de timbre nacional.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Original Firmado

Jaime Hoyos Arango
Gobernador de Caldas
JAIIME HOYOS ARANGO
Gobernador



ORLANDO GIRALDO GONZALEZ
Director, Oficina Jurídica

GUSTAVO A. HENAO ABAD
Abogado Auxiliar.

() ()

2020

2020

2020